



Manual : Procedimientos Administrativos
Sección : Asuntos Generales
Asunto : Política de Control y Uso de la Internet

Número de Sección : MPA-0140-02

Aprobado por : Junta de Directores del BGF
mediante la Resolución Núm. 7915

Fecha : 1 noviembre 2002

Introducción:

La utilización de la Internet ayuda en las operaciones del Banco en términos de mejorar las comunicaciones, manejo de la información y a proveer un mejor servicio a todos los relacionados del Banco, entre otros. La utilización de este medio por parte del sector gubernamental y financiero ha crecido marcadamente a través de los últimos años. La red constituye uno de los medios más accesibles y rápidos para intercambiar información entre el Banco Gubernamental de Fomento y varias de las entidades con las que interactúa a diario. En fin, el uso de la Internet se ha convertido en una necesidad para el Banco, y ha dejado de ser una mera conveniencia.

Sin embargo, esta tecnología además de los beneficios que provee, trae consigo implicaciones de seguridad, que representan riesgos para el Banco, como lo pueden ser las infecciones de virus tecnológicos, el uso de información no confiable, y el acceso por parte de terceros no autorizados, a información de carácter confidencial. Por consecuencia, una falla en la seguridad pudiese representar pérdida o alteración de la información del Banco y sus relacionados y/o la interrupción de los servicios que la institución brinda. Para mitigar estos riesgos y salvaguardar la integridad de la información del Banco, se hace necesaria la implantación de diversos controles y medidas de seguridad.

Propósito y Alcance:

Esta política establece controles del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y sus subsidiarias y afiliadas en lo relacionado al uso de los recursos, servicios e interconexiones que tiene disponibles mediante la Internet. Aplica a todos los empleados (incluyendo temporeros o por contrato), contratistas y otros autorizados a utilizar la Internet con los recursos de computadoras o redes de intercomunicación del Banco, así como a aquellos que están conectados por medio electrónico con el Banco.

Todos los usuarios de la Internet deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Cualquier violación a las normas que dispone la misma puede conllevar la revocación de los privilegios para utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen de acuerdo a las disposiciones del *Manual de Normas Generales del Trabajo* del Banco. Cualquier pregunta respecto a esta política debe dirigirse a la División de Servicios al Usuario de Sistemas de Información.

Aspectos Fundamentales:

- Los sistemas de comunicación y acceso a la Internet son propiedad del Banco Gubernamental de Fomento, y se ofrecen como herramienta de trabajo en el curso normal de los negocios del mismo. Es un privilegio que se otorga a empleados e individuos que específicamente lo necesitan para cumplir con sus responsabilidades de trabajo.
- El uso de la Internet es únicamente para propósitos de trabajo y actividades oficiales del Banco y bajo ninguna circunstancia deben utilizarse estos sistemas para asuntos no oficiales o actividades con fines de lucro.

Todas ...

Sección : Asuntos Generales**Asunto** : Política del Control y Uso de Internet

Aspectos Fundamentales (Cont.):

- Todas las actividades llevadas a cabo utilizando una cuenta de Internet propiedad del Banco Gubernamental de Fomento, pudiesen tener repercusiones en la imagen y reputación del Banco. Por tanto, el Banco pudiera ser objeto de reclamaciones judiciales y extrajudiciales y pago de daños como consecuencia de acciones llevadas a cabo por sus empleados y relacionados, cuando utilizan dichas cuentas. Tomando esto en consideración, al utilizar los sistemas del Banco, los usuarios de la Internet no poseen expectativa de privacidad de acceso o información alguna. Consecuentemente, éstos han de reconocer que podrían estar sujetos a una auditoría o revisión en cualquier momento, por parte del personal autorizado del Banco u otro personal contratado para realizar dicha auditoría.
- En cualquier momento y sin previa notificación al empleado(s) involucrado(s), el Banco, a través del Departamento de Sistemas de Información o persona designada por éste, tiene el derecho de intervenir y monitorear los accesos que han realizado los usuarios a través de sus sistemas de comunicación y acceso a la Internet, y el contenido de los mismos. Cualquier irregularidad observada por el Departamento de Sistemas de Información o su representante será notificada al Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y al Director de la Unidad, para tomar la acción correctiva pertinente.
- El Banco no se responsabiliza por la validez, calidad, contenido o corrección de la información obtenida a través de la Internet.
- Cualquier violación a esta política o desviación del uso autorizado de la Internet podrá conllevar la cancelación de los privilegios de este acceso, así como otras sanciones o medidas que apliquen.

Control de Acceso:

- Para utilizar los sistemas de comunicación, se establecerá una cuenta individual y contraseña para cada usuario autorizado. El usuario es responsable por el uso de su cuenta y por salvaguardar su contraseña y no divulgarla.
- Toda conexión por parte del personal desde y hacia la Internet, será llevada a cabo a través de un servidor interno. Este servidor tendrá los controles de acceso, muros protectores ("firewalls") y sistemas de monitoría necesarios para salvaguardar la integridad y seguridad de los datos y comunicaciones.
- Es responsabilidad del oficial asignado a seguridad de datos monitorear el funcionamiento correcto de los muros protectores ("firewalls") del Banco. Esta persona también es responsable de revisar y auditar los accesos para asegurar que se cumple con las políticas establecidas por el Banco.
- Todos los usuarios que deseen establecer conexión con las computadoras del Banco por medio de la Internet tienen que contar con la aprobación escrita (memorando) del Departamento de Sistemas de Información y ser autenticados por un muro protector ("firewall"), antes de lograr acceso a la red interna. Este proceso de autenticación ha de hacerse mediante un sistema dinámico de contraseñas y códigos de acceso.

Se permitirá...

Sección : Asuntos Generales**Asunto** : Política del Control y Uso de Internet

Control de Acceso: (Cont.)

- Se permitirá el acceso a través de proveedores externos sólo en casos de emergencia (tales como, pero no limitados a, fallas en los sistemas del Banco, desastres y otras situaciones establecidas en el "Business Continuity Plan" o en el Plan de Contingencia) siempre que sea requerido para cumplir con objetivos o compromisos de la institución, que no pudiesen ser diferidos. En estos casos se requerirá la aprobación, por escrito, del Departamento de Sistemas de Información.

Acceso e Intercambio de Información:

- El Banco prohíbe terminantemente bajar ("download") y/o instalar programas obtenidos a través de sistemas de comunicación, aunque éstos sean gratis, para prueba o por tiempo limitado, excepto cuando medie la autorización previa por escrito del Departamento de Sistemas de Información.
- El intercambio de programas o datos entre el Banco y terceros no está autorizado hasta tanto medie un acuerdo escrito a tales efectos entre las partes y haya una previa autorización por escrito del Departamento de Sistemas de Información. Dicho acuerdo deberá especificar los términos del intercambio de información, así como los mecanismos que se usarán para manejar y proteger los programas y los datos pertinentes al intercambio. Los programas que se intercambien deberán acompañar el número de la licencia para el uso de las partes que vayan a utilizarlos.
- Toda información obtenida utilizando el acceso a sistemas de Internet del Banco por parte de los usuarios debe cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, tanto al nivel federal como estatal.
- La reproducción de contenido (imágenes, palabras, texto, programas, datos, etc) publicado en la Internet puede hacerse sólo obteniendo la debida autorización por escrito de su autor o dueño. Cada empleado tiene el deber de garantizar que se cumple con las leyes de derechos de autor que puedan aplicar a cualquier contenido que ha de ser reproducido o utilizado como parte de su trabajo.
- Es política del Banco acatar estrictamente los acuerdos de licencias de programas con los suplidores correspondientes. En el lugar de trabajo, o dondequiera que haya recursos de computadoras o de la red del Banco, está terminantemente prohibido copiar programas de forma que vaya en contraposición con las licencias del suplidor. Igualmente, el uso del equipo del Banco para participar en actividades de piratería de programas o actividades de naturaleza similar, además de no constituir una actividad de trabajo, está prohibido por ley. Por ende, será sancionable toda actividad de esta naturaleza.
- No está permitido el intercambio anónimo de información que no sea cónsona con los negocios del Banco. Esto incluye, por ejemplo, juegos electrónicos, "screen savers," material ilícito, material fraudulento o libeloso, contenido obsceno o erótico, y otros.

Tomando...

Sección : Asuntos Generales**Asunto** : Política del Control y Uso de Internet

Acceso e Intercambio de Información: (Cont.)

- Tomando como base el hecho de que existe la posibilidad de que el Banco reciba contenido a través de la Internet que esté infectado con programas dañinos (virus electrónicos), cada computadora que se conecte a la red a través del Banco ha de tener instalado programas de detección y corrección de virus. Cualquier archivo que haya sido obtenido a través de la Internet debe ser procesado a través de dichos programas, previo a su utilización.

Seguridad de la Información del Banco:

- Todas las representaciones externas hechas a nombre del Banco a través de la Internet deberán contar con la aprobación previa y escrita del Director de Comunicaciones.
- Los empleados del Banco no divulgarán a través de la Internet información interna que pudiera afectar adversamente las operaciones, negociaciones, relaciones con los clientes o imagen pública de la institución, salvo que cuenten con la aprobación previa y escrita del Director de Comunicaciones.
- Los usuarios no deben colocar material del Banco (programas, memorandos internos, etc) en ninguna computadora que permita el acceso público a través de la Internet sin que la publicación de dichos materiales haya sido previamente aprobada por escrito por el Director de Comunicaciones.
- En caso de que alguna información sensible, incluyendo la denominada personal o confidencial, del Banco se pierda o se divulgue a terceros no autorizadas a través de la Internet, o cuando se sospeche dicha pérdida o divulgación, la persona que lo detecte debe informar al Departamento de Información de inmediato. Además, cuando ocurra pérdida, robo o divulgación indebida de contraseñas u otros códigos de acceso, o se sospeche que ello haya ocurrido, también deberá reportarse el incidente inmediatamente al Departamento de Sistemas de Información.
- El Banco Gubernamental de Fomento estableció la dirección <http://www.gdb-pur.com/>, como su página y medio oficial de información a través de la Internet.
- Las personas autorizadas a utilizar las tarjetas de crédito para adquirir bienes y servicios a través de la Internet, deberán asegurarse que existen los mecanismos de seguridad que garanticen la protección de las compras y pagos emitidos. De surgir alguna duda sobre la seguridad de dicha información en el momento de la compra o pago, este personal debe consultar al Departamento de Sistemas de Información.

oOo